

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

MAYRA PAREDES GUTIÉRREZ

En La Cisterna, a 26 de diciembre de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, chileno, casado, cédula de identidad Nº 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, do a Mayra Paredes Gutiérrez, RUT 19.741.159-7, domiciliado en Santa Corina Nº 0521C, La Cisterna, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4°, letra a) le la Ley N° 18,995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumida la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un senti niento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan n levas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalida i de La Cisterna, en virtud del memorándum Nº 2453 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 26 de diciembre de 2014, contrata a doñ a Mayra Paredes Gutiérrez, ya individualizada en este instrumento, para que ejecute la actividad denominada INAUGURACIÓN CASA DE LA CUITURA CON COMERCIANTES, la cual cuanta con servicios de "Presentación de concierto de piano" a realizarse el día 26 de diciembre de 2014 a las 19:00 horas en el Auditórium Casa de La Cultura.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, un honorario bruto de \$ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), va or que se deberá retener el 10% de impuestos a la Ley de Rentas.

Lo anterior deverá cargarse al programa "ACTIVIDADES MUNICIPALES", dicho convenio operativo aprobado bajo Decreto Nº 6 de fecha 06 de enero de 2014 y su modificación en Decreto Nº 540 de 7.2.2014, ítem 21.04.004.

SEXTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagartí, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SÉPTIMO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

OCTAVO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I.Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser corocido por las partes.

NOVENO: Comparece ante esta presentación doña Mercedes María Gutiérrez Canales, madre de la menor Mayra Paredes Gutiérrez, quien se hace presente para autorizar a la contratada a que ejecute la presentación de Concierto de P ano, bajo la actividad "Inauguración Casa de La Cultura con comerciantes".

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.

SANTIAGO REPOLLEDO PIZARRO ALCALDE

May no Paucles Euclierrez MAYRA PAREDES GUTIÉRREZ 19.741.159-7

MERCEDES GUTIERREZ CANALES 10.654.322-4